

**MATERIA: LLÁMASE A CONCURSO PARA PROVEER CARGOS DE FISCALIZADOR TASADOR GRADO 15° EN UBICACIONES QUE SE INDICA.**

**Esta Dirección Nacional con fecha de hoy ha dictado la siguiente Resolución.**

**SANTIAGO, 12 DIC 2017**

**RESOLUCIÓN EX. SIIPERS N°**

**21708**

**VISTOS:** Lo establecido en el artículo 4° de la ley 20.853, que Fortalece al Servicio de Impuestos Internos para Implementar la Reforma Tributaria; artículo 7°, letra k) del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y lo establecido en la Resolución N° 10 de fecha 27 de febrero 2017, que Fija Normas Sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 38 de fecha 15 de abril 2016 sobre Delegación de facultades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 4° de la Ley 20.853 establece que en aquellos casos en que los procesos de selección para proveer cargos de la contrata se realicen mediante un llamado a concurso, este se dispondrá mediante una resolución que deberá contener, a lo menos, información respecto a las funciones del cargo, requisitos para el desempeño del mismo, nivel de remuneraciones y plazo de postulación;
- 2.- Que, los lineamientos del Servicio en materia de ingresos de personal a la contrata han establecido que el proceso de selección de nuevos funcionarios enfocará los criterios de selección en el mérito personal y profesional de los postulantes, resguardando la igualdad en el acceso al empleo público y sin más discriminaciones que no sean sólo aquellas que correspondan a las aptitudes para el cargo.
- 3.- La necesidad de proveer cargo de Fiscalizador Tasador para realizar las labores que se indicarán;

**RESUELVO:**

1° Llámese a concurso de selección para proveer cargos a contrata en el Servicio de Impuestos Internos, de Fiscalizador Tasador grado 15° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, para desarrollar labores, en las diferentes ubicaciones que se detallan a continuación, del Servicio de Impuestos Internos:

- Unidad de Ovalle
- Unidad de Illapel
- Sede Regional Talca
- Unidad de Curicó
- Unidad de Chillán
- Unidad de Talcahuano
- Unidad de Osorno
- Unidad de Castro
- Sede Regional Coyhaique
- Sede Regional Punta Arenas
- Unidad de Melipilla
- Región Metropolitana

2° Las postulaciones se realizarán a través del sitio web del Servicio de Impuestos Internos, hasta el último día del periodo de postulación indicado en la presente resolución, en el sitio [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

3° La preparación y realización del concurso estará a cargo del Área de Selección del Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas.

4° Toda la información relacionada con el concurso a que se refiere el resolutivo 1°, se publicará en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)), en la sección "Trabaja con Nosotros", "Procesos en Etapa de Postulación". Además, se efectuarán publicaciones en diarios de circulación nacional que harán remisión al sitio web institucional para conocer las condiciones de postulación y requisitos del concurso.

5° De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y para todos los efectos de este concurso, los plazos establecidos son de días hábiles, entendiéndose inhábiles los días sábado, domingo y festivos.

6° El concurso llamado por el resolutivo 1° se desarrollará según el siguiente procedimiento de selección:

## **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **I.- CARGO VACANTE OBJETO DEL CONCURSO.**

Cargo de Fiscalizador Tasador asimilado al Grado 15° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, del Servicio de Impuestos Internos.

La o las persona(s) seleccionada(s) deberá aplicar la Ley de Impuesto Territorial y normas afines, para la actualización oportuna del catastro de los bienes raíces y su tasación, así como prestar atención a los contribuyentes en materias relacionadas. En el desempeño de sus funciones estará sujeto a las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el artículo 40 del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos.

Serán funciones del Fiscalizador Tasador, las siguientes:

1. Tasar los bienes raíces y participar en la mantención actualizada de su catastro.
2. Participar en estudios de precios de terrenos y construcciones, como parte de los procesos de reavalúos periódicos.
3. Efectuar tasaciones comerciales cuando corresponda.
4. Actuar como gestor administrativo de los convenios con los municipios; cumpliendo el rol de líder técnico.
5. Participar en la atención de los contribuyentes de Avaluaciones.
6. Participar, cuando corresponda, como secretario de los Tribunales Especiales de Alzada que resuelven los reclamos de avalúo.
7. Otras funciones que solicite la jefatura, relacionadas al Impuesto Territorial.

### **II.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN.**

1. Formación requerida:
  - Estar en posesión del Título profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Constructor, Arquitecto o Constructor Civil.
2. Deseable experiencia previa en tasación de bienes raíces.
3. Deseables cursos de tasación comercial de propiedades y de representación gráfica o sistema de información geográfica (SIG).

Competencias Específicas	Competencias Transversales
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pensamiento Analítico Conceptual</li> <li>- Planificación y Organización</li> <li>- Comunicación Efectiva</li> <li>- Flexibilidad / Adaptación al Cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientación de Servicio</li> <li>- Trabajo en Equipo y Colaboración</li> <li>- Orientación a la Calidad y Logro</li> </ul>

4. Otros Requisitos:

Cumplir con los requisitos de los artículos 12 y siguientes del Estatuto Administrativo.

Cumplir con las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos y en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa.

No estar afecto a las inhabilidades a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se contiene en el D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

### III.- NIVEL DE REMUNERACIÓN OFRECIDO.

La renta líquida promedio del cargo que se concursará es de \$ 1.360.000 aproximadamente, lo que dependerá de los descuentos legales y voluntarios que el Área de Remuneraciones deba efectuar.

### IV.- MÉTODO Y PERÍODO DE POSTULACIÓN:

Las personas interesadas en participar en el citado concurso deberán llenar el currículum tipo electrónico que se publicará entre los días que más abajo se indican en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos, [www.sii.cl](http://www.sii.cl), en la sección "SII Trabaja con Nosotros", opción "Procesos en Etapa de Postulación.

**Sólo se recibirán los currículums tipo que se envíen vía Internet durante el plazo indicado y hasta la medianoche del último día del plazo de postulación.** Cabe consignar que una vez ingresados los datos en el currículum electrónico o actualizado, deberá postular electrónicamente y posterior a esto se generará un **número de folio**, el cual deberá conservar, para consultar posteriormente sobre el estado de su postulación. De esta forma, la **postulación electrónica vía Internet es obligatoria.**

**En caso de problemas con la postulación electrónica al cargo ofrecido o cualquier duda sobre el proceso, deberá enviar un mensaje a [postulaciones@sii.cl](mailto:postulaciones@sii.cl).**

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

**El período de postulación será hasta el 8° día, desde la fecha de la última publicación, ya sea la de un diario de circulación nacional o la del sitio web institucional.**

### V.- RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE POSTULACIONES:

El Área de Selección del Departamento de Gestión de las Personas será el encargado de reunir todas las postulaciones y verificar el cumplimiento de los requisitos del cargo y de los antecedentes curriculares de los postulantes, determinándose que quienes cumplan con ellos y se ajusten a los requerimientos efectuados, pasarán a la etapa siguiente del concurso.

### VI.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La metodología de selección consistirá en evaluación de fases sucesivas, en las que los mejor evaluados de una fase pasarán a la siguiente, en el orden que se indica:

I.- Evaluación de Antecedentes Curriculares.

II.- Aplicación de Prueba Técnica y Pruebas Psicolaborales. Se realizarán en cada capital regional en donde existan vacantes disponibles.

Los contenidos de la Prueba Técnica se publicarán en un Temario al que se podrá acceder a través de un Link publicado en el aviso de internet.

III.- Entrevista Personal, la que se realizará en forma presencial, y en caso que el Servicio lo requiera, a través de video conferencia.

IV.- Entrevista Psicolaboral.

En relación a las etapas del proceso de selección, éstas se realizarán en la capital regional correspondiente a la vacante, a la cual se postula.

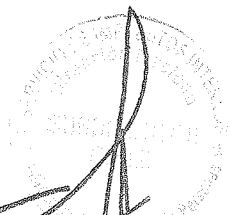
## VII.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA POSTULACIÓN:

**Toda comunicación referida al desarrollo del proceso de selección será remitida a la casilla de correo electrónico que registren los postulantes en su curriculum on-line.**

Una vez resuelto el concurso y seleccionado el o los postulantes(s) que se considera más idóneo para el cargo, su resultado será informado a los postulantes a través del Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos. Además, al ganador o ganadores se les notificará personalmente vía correo electrónico o telefónicamente. No obstante, lo anterior la institución se reserva el derecho de declarar desierto el concurso en caso de no contar con algún candidato idóneo para el cargo.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del proceso de selección, el Subdirector de Desarrollo de Personas del Servicio podrá modificar el plazo de postulación, en la cantidad de días que se estimen necesarios, así como la realización de las etapas en un lugar distinto al señalado. Los eventuales cambios serán informados a través del Sitio Web o mediante correo electrónico del Servicio de Impuestos Internos.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.**



**CHRISTIAN HANSEN CRUZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Distribución:

Intranet  
Internet



**PAOLA MELLADO FUENTES**  
Depto. Gestión de las Personas  
Subdirección de Desarrollo de Personas